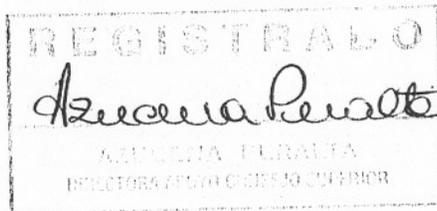




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



595

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 303, 304, 305, 306 y 307/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente a la alumna María Regina PASQUINI, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlativas vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 303, 304, 305, 306 y 307/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 303, 304, 305, 306 y 307/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado de las asignaturas Proyecto, Planeamiento y Control de Gestión, Redes de Información, Teoría del



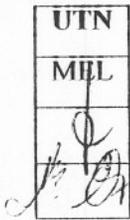
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Control, Inteligencia Artificial e Informática Industrial Avanzada, eximiéndola de la correlatividad existente con Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Metodología de la Investigación y Análisis Económico, respectivamente, a la alumna María Regina PASQUINI, con Legajo N° 28411, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 595/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento